



PROCESO: DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO
DEMANDANTE: MARÍA NURY CALERO
DEMANDADO: HEREDEROS DEL SEÑOR ARCELINO ZUÑIGA ROJAS
RADICADO:: 2018-00072

INFORME SECRETARIAL. Villavicencio, 12 de junio de 2.018. Al Despacho el presente proceso para lo pertinente. Sírvasse proveer.

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Villavicencio, quince (15) de junio de dos mil dieciocho (2.018)

Téngase como agregada la publicación del emplazamiento de los herederos indeterminados del causante ARCELINO ZUÑIGA ROJAS, obrante a folio 23; así mismo de la constancia de inscripción del emplazamiento en el Registro Nacional de Personas Emplazadas, tal y como se observa a folio 24, por lo que se dispone:

Designar a la abogada AZTRID GRACIELA MORALES RUIZ, como Curador Ad-Litem de los herederos indeterminados de Arcelino Zuñiga Rojas, a quien deberá notificársele el auto admisorio de la demanda. **Comuníquesele** el nombramiento, aclarando que conforme lo ordena el artículo 48 numeral 7° del Código General del Proceso, la aceptación del cargo es forzosa.

NOTIFÍQUESE

ÓSCAR FABIÁN COMBARIZA CAMARGO

Juez

NB/

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La presente providencia se notificó por ESTADO No. <u>44</u> del <u>18 JUN 2018</u>
LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ Secretaria